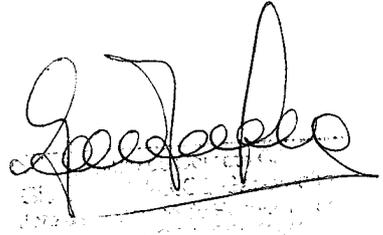



Carlos TEJEDA Mera
 Almirante
 Comandante General de la Marina





Resolución Suprema

No. 062-2014-
 DE / MGP

Lima, 12 de febrero de 2014

Visto, la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "ORDEN GRAN ALMIRANTE GRAU" y "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", con la finalidad de otorgar la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" en el grado de "GRAN CRUZ", Distintivo Blanco, al Licenciado José Raúl MULINO Quintero, Ministro de Seguridad Pública de Panamá, por la causal "Calificados Merecimientos", por haber contribuido al estrechamiento de los vínculos de amistad y cooperación con la Marina de Guerra del Perú, según Acta N° 002-2014 de fecha 03 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 10678, se crea la Condecoración de la "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", cuyo Reglamento (REOCPMENA-11102) fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0811-84-MA/CG del 19 de junio de 1984 y actualizado con Resolución Ministerial N° 1164-2004-DE/MGP del 09 de noviembre de 2004;

Que, el Artículo 201° Inciso j) del Reglamento de la Condecoración de "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", (REOCPMENA-11102), establece que la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" se otorgará al Personal Militar, Policial y Civil nacional o extranjero a propuesta de las Autoridades indicadas en el Artículo 602° del citado Reglamento, con la aprobación del Consejo de la Condecoración;

Que, de conformidad con los Artículos 401° inciso a) y 409° inciso b) del Reglamento precitado, la condecoración se otorgará a civiles peruanos o extranjeros por la causal "Calificados Merecimientos", por haber contribuido al estrechamiento de los vínculos de amistad y cooperación con la Marina de Guerra del Perú;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 421° del referido Reglamento, la condecoración se otorgará a civiles peruanos o extranjeros en cualquier grado, a juicio del Consejo de la Condecoración y de acuerdo con la equivalencia que se pueda establecer de la jerarquía del Personal Civil, con los grados del Personal de la Marina de Guerra del Perú;




Carlos TEJADA Mera
Almirante
Comandante General de la Marina

Que, el Artículo 602° Inciso b) del Reglamento de la Condecoración, señala que la propuesta para el otorgamiento de la condecoración será formulada por el Comandante General de la Marina;

Que, el Licenciado José Raúl MULINO Quintero, Ministro de Seguridad Pública de Panamá, se encuentra comprendido dentro de los supuestos de hecho previstos en los considerandos anteriores;

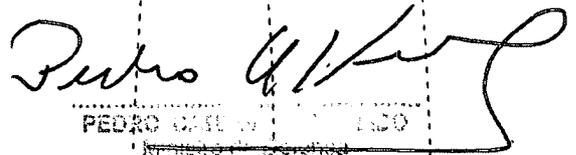
Estando a lo recomendado por el Consejo de la Condecoración y a lo acordado por el Ministro de Defensa;

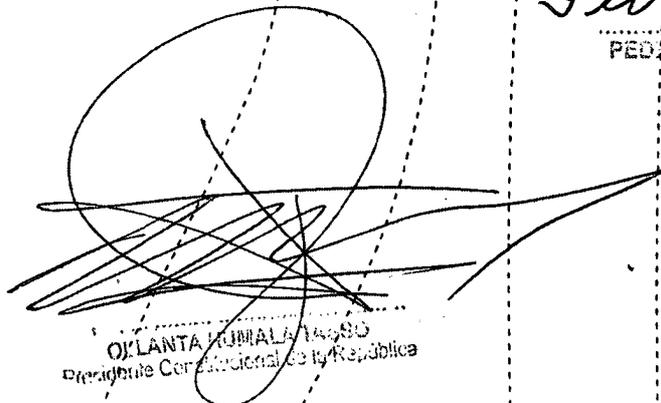
SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" en el grado de "GRAN CRUZ"- Distintivo Blanco, al Licenciado José Raúl MULINO Quintero, Ministro de Seguridad Pública de Panamá, por la causal "Calificados Merecimientos", por haber contribuido al estrechamiento de los vínculos de amistad y cooperación con la Marina de Guerra del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.




PEDRO CALLEJA
Comandante General de la Marina


ORLANTA NÚÑEZ
Presidente Constitucional de la República

